



RESOLUCION R-Nº 1520-2017

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

SALTA, 17 NOV 2017

Expte. Nº 22.046/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de PROFESOR T.P.2 (24 UH) Suplente para la asignatura ORIENTACIÓN PERSONAL, EDUCACIONAL Y VOCACIONAL de 1º y 2º año, 1º ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado mediante Resolución Nº 057-IEM-17; y

CONSIDERANDO:

QUE de fs. 86 a 95 el Lic. Cruz María CARRIZO, postulante al concurso de referencia, recusa a la Prof. Silvia Inés GASPARINI, integrante de la Comisión Evaluadora, por enemistad manifiesta.

QUE a fs. 104 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 17.450, aconseja dar vista a la Prof. GASPARINI de la recusación planteada, quien eleva una presentación de fs. 113 a fs. 117.

QUE ASESORÍA JURÍDICA emitió Dictamen Nº 17.603 en el cual informa que se ve la situación de enemistad entre el postulante CARRIZO y la Prof. GASPARINI, la que ha quedado constatada en las notas que fueron dirigidas por ambos a las autoridades de la Sede, por lo que se puede considerar que todas las presentaciones tanto de CARRIZO, como de GASPARINI y otras, tuvieron carácter formal. Además, agrega que la nota que figura de fs. 114 a fs. 117 (contesto vista) carece de firma, por lo que no puede considerársela como un instrumento válido y por lo tanto, a criterio de Asesoría, ha quedado incontestada la vista. Sin embargo, entiende que independiente de la contestación de la Prof GASPARINI, la situación de enemistad entre los referidos queda evidente por las notas acompañadas, por lo que aconseja hacer lugar a la causal de recusación por enemistad manifiesta presentada por el postulante Cruz María CARRIZO en contra de la Prof. Silvia Inés GASPARINI en el proceso de selección.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS analiza las actuaciones y comparte el Dictamen de Asesoría Jurídica, aconsejando se acepte la recusación planteada.

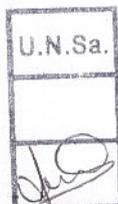
QUE este Rectorado comparte lo dictaminado y aconsejado por Asesoría Jurídica y la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

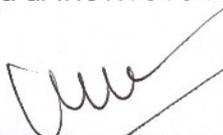
Por ello y en uso de las atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar a la recusación planteada por el Lic. Cruz María CARRIZO en contra de la Prof. Silvia Inés GASPARINI, por enemistad manifiesta, en el proceso de selección del llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo de PROFESOR T.P.2 (24 UH) Suplente para la asignatura ORIENTACIÓN PERSONAL, EDUCACIONAL Y VOCACIONAL de 1º y 2º año, 1º ciclo, turnos mañana y tarde del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL, convocado mediante Resolución Nº 057-IEM-17.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los interesados. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA TARTAGAL a sus efectos y archívese.




Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta